



**EN LA RUTA DE LA  
PROSPERIDAD**  
GOBERNACIÓN DE CALDAS

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 0133 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013

DECRETO 0225 DE NOVIEMBRE 29 DE 2013

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



DECRETO No. #0225 DE

29 NOV 2013

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las conferidas por los numerales 4 y 12 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y

**CONSIDERANDO**

Que es atribución del Gobernador convocar a la Asamblea Departamental a las sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue convocada

Que el Gobierno Departamental requiere poner a consideración de la Duma Departamental los proyectos de Ordenanza necesarios para el funcionamiento de la Administración

Que el Gobierno Departamental requiere instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con los fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocase a la Honorable Asamblea Departamental de Caldas a sesiones extraordinarias, las cuales se celebrarán desde el tres (3) al cinco (5) de diciembre de 2013, inclusive. La instalación será el día lunes 2 de diciembre a las 9:00 pm

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante estas sesiones extraordinarias, la Duma Departamental se encargará de debatir los siguientes proyectos de ordenanza:

- POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2014.
- POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 665 DE DICIEMBRE DE 2012.
- POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA No. 698 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012.
- POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE CALDAS EL CAMBIO DE DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO CUENTA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.



#0225

29 NOV 2013



EN LA RUTA DE LA  
PROSPERIDAD  
DEPARTAMENTO DE CALDAS

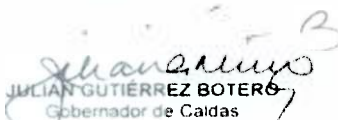
SECRETARIA  
JURIDICA

- POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA SE TRANSFORMA LA IPS PUBLICA DEL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
- POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS
- POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 157 DE 1995 QUE CREO EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CALDAS

**ARTÍCULO TERCERO:** Además de los proyectos de ordenanza la Honorable Asamblea Departamental de Caldas durante estas sesiones extraordinarias podrá realizar todas las actividades relacionadas con sus atribuciones

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIAN GUTIERREZ BOTERO  
Gobernador de Caldas

Teléfono: Juan Carlos Gómez Meneses  
Revisó y Asistió: María Consuelo Uribe Arango  
Teléfono: 4588411